



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Contrato Comunicado al Servicio Andaluz de Empleo
FECHA : 02/11/2010 **NÚMERO** E0420100184215
Nº de autorización administrativa: 25698

	CODIGO CONTRATO	CODIGO CONTRATO
<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	
<input type="checkbox"/> Obra o servicio determinado	<input checked="" type="checkbox"/> Obra o servicio Determinado	
401	501	
<input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción	<input type="checkbox"/> Eventual por circunstancias de la producción	
402	502	
<input type="checkbox"/> Interinidad	<input type="checkbox"/> Interinidad	
410	510	
	<input type="checkbox"/> Situación jubilación parcial	
	540	

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B04248159	D./DÑA. LUISA MARTIN DEL CASTILLO	NIF./NIE 27228987T	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADORA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.		DOMICILIO SOCIAL CALLE FRAY BERNARDO M.TNEZ. NOVAL Nº 5 Piso BAJO	
PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO ALMERÍA	C. POSTAL 04001

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD.PROV. 04	NÚMERO 1018719	DIG. CONTR. 38	ACTIVIDAD ECONÓMICA OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	74
------------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------	---	----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	04013	MUNICIPIO ALMERÍA
-----------------------	-------	-----------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. JIMENEZ GONZALEZ,MARIA VICTORIA	NIF./NIE 75258988K	FECHA DE NACIMIENTO 07/01/1980
Nº AFILIACIÓN S.S. 041011504414	NIVEL FORMATIVO ESTUDIOS PRIMARIOS INCOMPLETOS	NACIONALIDAD ESPAÑA
MUNICIPIO ALMERÍA	04013	PAÍS ESPAÑA

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.

con N.I.F / N.I.E _____ en calidad de (3)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA : El / la trabajador/a prestará sus servicios como (4) **PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIAD** incluido en el grupo profesional / categoría / nivel (5), de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo

ubicado en (calle, nº localidad) **CALLE FRAY BERNARDO M.TNEZ. NOVAL Nº 5 Piso BAJO**

SEGUNDA : La jornada de trabajo será (6):

- A tiempo completo :** La jornada de trabajo completo será de _____ horas semanales, prestadas de _____, a _____, con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial :** La jornada de trabajo ordinaria será de 0009:45 horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (7):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
 - La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 - La jornada máxima legal.
- La distribución del tiempo será _____

TERCERA : La duración del presente contrato se extenderá desde 02/11/2010, hasta 31/01/11 O FIN DE OBRA/SERVIC. Se establece un periodo de prueba de (8) 2 MESES

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señalelo con una x :

CUARTA : El / la trabajador/a percibirá una retribución total de **GÚN CONVENIO** euros brutos (9) **MENSUALES** que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (10) **SEGÚN CONVENIO**

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/ras beneficiarios/ras de prestaciones por desempleo, el trabajador/a desempleado/a contratado/a percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del periodo pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El/la empresario/a durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al/la trabajador/a la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo así mismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

QUINTA : La duración de las vacaciones anuales será de (11) **SEGÚN CONVENIO**

SEXTA : El contrato de duración determinada se celebra para :

La realización de la obra o servicio (12) **SUSTITUIR PERSONAL DE VACACIONES PERIODO NOV. A FEB.** , teniendo dicha obra

autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no pudiendo superar 3 años ampliable hasta 12 meses por convenio colectivo.

Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en (13), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

(14), siendo la causa:

- Sustituir al/la trabajador/a
- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadores/as por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el trabajador/a que sustituye el excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14º del Real Decreto Legislativo 1/95).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (15). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
- Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas minusválidas desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.
- Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda)
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el periodo de suspensión de la trabajadora sustituida/a.
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.

(16).

El / la trabajador/a contratado desempeña el puesto de trabajo de

(17), cuando el/la trabajador/a reúna las condiciones generales

Reducir la jornada de trabajo y salario en un exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre de medidas en materia de Seguridad Social.

SÉPTIMA: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el / la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre), por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 Apartado 3). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de :

LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA PROV. DE ALMERIA

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de los 10 días siguientes a su concertación (18).

ALMERIA-SAN LORENZO

, en el plazo de

CLÁUSULAS ADICIONALES

VER DOCUMENTO ANEXO CLÁUSULAS.

NOTA : Máximo 320 caracteres y 2 saltos de línea.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En **ALMERIA** a **02** de **Noviembre** de 20 10

El / la trabajador/a

El / la representante de la Empresa

El / la representante legal

del/de la menor, si procede

- (1) Directora, Gerente, etc.
- (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España y con código de contrato 401, 402, 501, 502, deberá cumplimentarse el anexo PE-217
- (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (4) Indicar profesión.
- (5) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (6) Marcar con una X lo que corresponda.
- (7) Marcar con una X la situación que corresponda.
- (8) Respetar lo establecido en el art 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo).
- (9) Diarios, semanales o mensuales.
- (10) Salario base y complementos salariales
- (11) Mínimo 30 días naturales
- (12) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el/la trabajador/a contratado/a.
- (13) Indique la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
- (14) Indique el nombre del/la trabajador/a sustituido
- (15) Sólo para empresas de hasta cien trabajadores/as y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cuantilera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 13 de diciembre)
- (16) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será del/la trabajador/a o de otro trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto aquél. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
- (17) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y el salario, de acuerdo con las normas de derecho transitorio reguladas en el artículo 4 de la Ley 40/2007.
- (18) PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre (BOE de 14 de Diciembre).



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

CLAÚSULAS ADICIONALES

EMPRESA: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.

TRABAJADOR/A: JIMENEZ GONZALEZ, MARIA VICTORIA

Cláusulas adicionales al contenido del contrato

PRIMERA: EL HORARIO DE LA JORNADA DE TRABAJO PODRÁ SER MODIFICADA POR LA EMPRESA PARA LA MEJORA LA ORDENACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PREAVISAR, CON AL MENOS, 15 DÍAS DE ANTELACIÓN PARA EL CASO DE DESISTIMIENTO DEL CONTRATO O BAJA VOLUNTARIA EN LA EMPRESA.

TERCERA: LA DISTRIBUCION HORARIA DEL CONTRATO SE REFLEJA EN EL PLANNING QUE COMO ANEXO 1 SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO, FIRMADO POR LAS PARTES.

En

El / la trabajador/a

Maria Victoria Jimenez

a _____ de _____
El / la representante de la Empresa
LIMPIEZAS ANDALICAS
DE ALMERIA, S.L.
C.I.F. C 04248159
Fray Bernardo Martinez Noval, s/n.
Telf. 950 225 966 - Fax 950 222 952
04006 - ALMERIA

de 20

El / la representante legal
del/de la menor, si procede



M^a VICTORIA JIMÉNEZ

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				MADALBA 08:00 H. 2:00 H.
LOS SIFONES PORTAL + RAMPA FUERA+ DENTRO			LOS SIFONES COMPLETO	
		GALAXIA COMPLETOS 1		
		GALAXIA COMPLETOS 2		
CDAD. BECERRA COMPLETO			CDAD.BECERRA 1 ^a PLANTA +PORTAL Y RAMPA DE GARAJE.	
CDAD. ERMITA COMPLETO		QUINCENAL GARAJE	CDAD. ERMITA PORTAL	
	EDF. 21 P. VI COMPLETO	CADA DOS MESES RAMPA GARAJE PAPELERAS		

Recibe M^a Victoria Jiménez González, el Planning de trabajo 02.11.2010

Firma :



